



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.686.-

Asunción, *03* de agosto de 2016

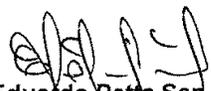
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.234, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) SOBRE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria




Eduardo Petta San Martín
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-167251



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.234.

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) SOBRE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe al Poder Ejecutivo - Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sobre:

1. Cantidad de licencias de servicios de difusión, transmisión de datos e internet, otorgadas a las empresas telefónicas que operan en Paraguay, informando nombre de cada empresa, fecha de Resolución, sistema de transmisión, área de cobertura y vigencia de la licencia.
2. Cantidad de solicitudes presentadas a la CONATEL pendientes de Resolución para la obtención de licencias de servicios de difusión, transmisión de datos e internet solicitadas, indicando nombre de cada empresa solicitante, fecha de presentación de solicitud, estado de proceso interno, sistema de transmisión y área de cobertura.
3. Monto en guaraníes y en dólares americanos a la fecha de entrega de cada subsidio recibido en forma total por las empresas en concepto de SUBSIDIO POR USO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS UNIVERSALES indicando el nombre de cada empresa beneficiaria, el subsidio y para qué tipo de servicio, área de cobertura, monto por subsidio, si se han producido atrasos en la entrega del proyecto subsidiado, si se han solicitado adendas reparatorias, de incremento o de reducción en los montos de subsidios entregados.
4. Si existen informes de inspecciones de fiel cumplimiento de entrega y mantenimiento por el subsidio entregado DE LOS FONDOS DE SERVICIOS UNIVERSALES, especificar nombre de cada empresa que recibió estos fondos, qué tipos de inspecciones fueron realizadas, fecha de realización y condiciones de observación.
5. Informe qué cantidad de clientes a la fecha cuenta declarado a la CONATEL cada empresa para los servicios de difusión e internet, indicando nombre de cada empresa, el sistema de transmisión y área de cobertura.
6. Si existe un estudio de mercado realizado por la CONATEL para determinar las condiciones del mercado de la televisión paga en Paraguay, y en caso positivo; informe las conclusiones de dicho estudio. Así también, la metodología y muestra de realización del estudio, profesionales que han realizado dicho trabajo.





CONGRESO NACIONAL

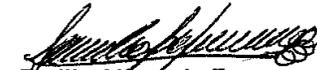
H. Cámara de Senadores

7. Cuantas licencias para explotar el servicio de TDH ha otorgado la CONATEL, hasta la fecha y a qué empresas, informando fecha de Resolución, y vigencia de la licencia. Y si las mismas están operando en el mercado.
8. Si la CONATEL, ha hecho un estudio para determinar la posición dominante en el mercado de una empresa telefónica y que sea soporte de otros servicios de difusión.
9. Cuáles son los parámetros, los criterios y marco legal que utilizan la CONATEL para otorgar múltiples licencias a una misma empresa de telecomunicaciones, considerado lo establecido en la Constitución Nacional artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria




Eduardo Petta San Martín
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 24 de agosto de 2016.

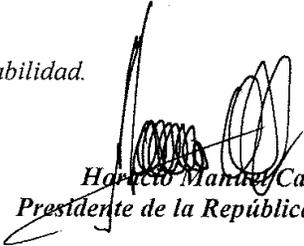
Nº 630.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 1.686 del 3 de agosto de 2016, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.234 del 28 de julio de 2016, «Que solicita informe al Poder Ejecutivo – Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sobre empresas prestadoras de servicios de Telecomunicaciones», solicitando información respecto de las licencias de servicios de difusión, transmisión de datos e internet, áreas de coberturas, entre otros.

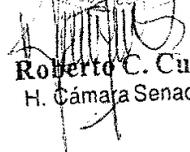
Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota PR Nº 1889/2016 del 17 de agosto de 2016, originada en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), anexando quince (15) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del
Congreso Nacional
Palacio Legislativo.




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores